

FORMATOS DE TABLAS DE APLICABILIDAD POR TIPO DE SUJETO OBLIGADO

Formato I-PE

I. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche correspondiente al año 2026.

Artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC) y 71, fracción I, inciso f de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	OBLIGACIONES COMUNES (artículo 74 de la Ley Estatal)			OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (artículos 75 de la Ley Estatal y 71 fracción I inciso f) de la Ley General)		
	APLICA	NO APLICA		APLICA	NO APLICA	
	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad
Poder Ejecutivo del Estado	I II (A, B) III IV VI VII VIII (A, B) IX X (A, B) XI XIII XVII XIX XX XXI (A, B, C) XXIV XXIX XXX XXXI (A, B) XXXIII XXXIV (A, B, C, D, E, F, G) XXXV (A, B, C) XXXVI XXXIX (A, B, C, D) XL XLV(A, B, C) XLVI (A, B) XLVIII (A, B, C) Último párrafo	V XII XIV XV XVI XVIII XXII XXIII XXV XXVI XXVII XXVIII XXXII XXXVII XXXVIII XLI XLII XLIII XLIV XLVII	La no aplicabilidad de las fracciones atiende a que la CCAMECAM no genera dicha información por no estar especificados en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por la Ley de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche, Reglamento Interno de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche y Reglamento para la Atención de Quejas Médicas Y Gestión Pericial.	Artículo 75 fracciones I, II	Artículo 75 fracciones III, IV, V y VI/ Artículo 71 fracción I, inciso f.	La no aplicabilidad de las fracciones atiende a que la CCAMECAM no genera dicha información por no estar especificados en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por la Ley de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche, Reglamento Interno de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche y Reglamento para la Atención de Quejas Médicas Y Gestión Pericial. En cuanto a la fracción f del artículo 71, además de lo antes mencionado, se debe destacar que solo aplica a Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Desarrollo Urbano y/o Secretaría de Medio Ambiente u homólogas de acuerdo con la legislación correspondiente en del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E

Lic. Karina Luna Franco
Responsable de la Unidad de Transparencia de la CCAMECAM.